

Neiva (H), 07 de octubre de 2024

Señores

**ASOCIACION AGROPECUARIA LA LIBERTAD VEREDA LA LIBERTAD -
CORREGIMIENTO DE SAN LUIS - NEIVA - HUILA**

jesuscharry@gmail.com

VEREDA LA LIBERTAD

Neiva – Huila

REF: SU TRÁMITE: 912660- 912662

DEVOLUCIÓN DE PLANO (No permite el reingreso del trámite)

Respetado usuario,

La Cámara de Comercio del Huila a través de su Departamento Jurídico, le comunica que, una vez realizado el control de legalidad respectivo, devuelve de plano su solicitud de registro de nombramiento parcial de junta directiva y representante legal, por las siguientes causales:

1. El día 18 de septiembre de 2024 fue radicada la solicitud de inscripción de nombramiento parcial de junta directiva y del presidente (representante legal) aprobada mediante acta No. 54 del 17 de agosto de 2024.
2. Dicha acta fue devuelta el día 24 de septiembre de 2024 para que fuera objeto de aclaración, debido a que contenía falencias en materia de quorum, convocatoria y respecto del nombramiento aprobado etc.
3. El día 4 de octubre de 2024 el acta es reingresada, sin embargo, realizado el control de legalidad sobre el acta se evidencia lo siguiente:

Han indicado que la convocatoria a la asamblea del 17 de agosto fue realizada a través de un solo medio, esto es, a través de **carteleras públicas de la asociación**, contrariando lo que señalan los estatutos en el párrafo 2 del artículo 13 el cual señala lo siguiente:

"PARAGRAFO 2: La convocatoria cualquiera sea el organismo que la efectúe, se hará mediante aviso fijado en cartelera publica y de la asociación, con una anticipación de quince (15) días calendario a la fecha de la reunión."
Subrayado es nuestro.

Como podrá observar la convocatoria se realiza a través de **dos mecanismos** (TAL Y COMO SE LE INDICÓ EN LA NOTA DE DEVOLUCIÓN FECHADA EL 24 DE SEPTIEMBRE): **la fijación del aviso en cartelera pública y cartelera de la asociación**. En este caso lo señalado en el acta resulta confuso pues parece que se hubiera realizado

NEIVA SEDE CENTRO
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

NEIVA SEDE SUR
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Calle 21 Sur No. 25-41

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25



a través de un solo mecanismo y por ello la necesidad de obtener una aclaración al respecto.

4. Por otro lado, el acta inicialmente radicada contaba con la aprobación de la misma en los siguientes términos: “**se levanta sesión siendo las 4:10 PM de este día, aprobando el acta por unanimidad**”.

No obstante, el acta que fue reingresada el 4 de octubre ya no contiene tal aprobación, debido a que eliminaron esa parte del texto final, ocasionando que no se cumpla con lo ordenado en el artículo 189 que a su tenor menciona:

“ARTICULO 189. Las decisiones de la junta de socios o de la asamblea se harán constar en actas aprobadas por la misma” (...).

5. Para evitar devolver de plano, el día 4 de octubre remitimos al correo electrónico inscrito en el registro de la organización jesuscharry@gmail.com un mensaje en el que requeríamos gestionar la aclaración de los aspectos anteriores sin encontrar respuesta por el mismo medio y tampoco por medio telefónico donde se agotaron varias llamadas a los números **3204942743 y 3144106608** el día 7 de octubre de los corrientes, incluyendo un mensaje a través de la aplicación WhatsApp al número 3144106608 inscrito en el registro de la organización.

Así las cosas, las anteriores falencias en el acta No. 54 de asamblea general del 17 de agosto de 2024, nos impiden proceder con el registro, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.5.2.2. de la Circular Externa No. 100 – 000002 de 2022 expedida por la Superintendencia de Sociedades, que ordena:

“(...) Adicional a lo establecido en el numeral 1.1.9. de la presente Circular, las cámaras de comercio se abstendrán de efectuar la inscripción cuando no se hayan observado las prescripciones previstas en sus estatutos, relativas al órgano competente, convocatoria, quorum y mayorías o cuando el acta no cumpla con lo previsto en el artículo 189 del Código de Comercio o la norma que lo modifique o reemplace.” NEGRILLA ES NUESTRA.

Conforme a lo anterior, se devuelve de plano la solicitud de registro del nombramiento parcial de junta directiva y representante legal de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ALTO YUMA, contenida en el acta de asamblea general extraordinaria No. 1 del 03 de agosto de 2024.

Del contenido de esta devolución de plano, se notificará personalmente al representante legal de la entidad, de conformidad al Art. 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Se advierte que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta entidad cameral y el de apelación ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación conforme al art. 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NEIVA SEDE CENTRO
(608) 8713666
OPCIÓN **1**
Cra 5 No. 10-38

NEIVA SEDE SUR
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN **1**
Calle 21 Sur No. 25-41

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN **2**
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN **3**
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN **4**
Calle 7 No. 2-25



Una vez en firme la presente devolución de plano, podrán solicitar ante esta entidad camerale reintegro o compensación del dinero pagado por concepto de (impuesto de registro y estampillas o solo derechos de inscripción o el concepto aplicable) y para ello podrá hacer uso del formato de devolución de dinero habilitado en nuestras sedes físicas o accediendo a nuestra página web www.cchuila.org opción “transparencia” – “trámites y servicios”-“formularios” y “formato de devolución de dinero”. Una vez diligenciado y firmado por la persona habilitada para hacerlo, podrá radicarlo en el área de PQR de cualquiera de nuestras sedes físicas o a través de nuestro correo pqr@cchuila.org.

La presente devolución de plano ha sido publicada en nuestra página web institucional y en un medio de comunicación masivo conforme a lo señalado en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea más información sobre el presente pronunciamiento podrá comunicarse al (608) 8713666 opción 1 – 1.

Atentamente,



NÉSTOR FABIAN GÓMEZ VANEGAS
Secretario Jurídico

NEIVA SEDE CENTRO
☎(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

NEIVA SEDE SUR
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
☎(608) 8713666
OPCIÓN 1
Calle 21 Sur No. 25-41

PITALITO
☎(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
☎(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
☎(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

